



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 574-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 6 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 296-2014-GR PUNO-GRDS-PMENPI/CG, Carta Notarial Nº 071-2014-GR PUNO/GGR, Opinión Legal Nº 449-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº 172-2013-ADS-GRP, SUSCRITO CON CONSORCIO MASTER GRUPO CONSULTOR; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 296-2014-GR PUNO-GRDS-PMENPI/CG el Coordinador del proyecto Mejoramiento Nutricional de la Primera Infancia de la Región Puno, solicita la resolución del contrato Nº 172-2013-ADS-GRP suscrito con el Consorcio Master Grupo Consultor, para la ejecución del servicio de elaboración de línea de base en gestantes y niños para el proyecto Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 Años, en las provincias de Carabaya, Melgar, Sandia, Puno;

Que, la responsable del proyecto por medio del Informe Nº 071-2014/GRP/FMPP solicita la resolución del contrato, por excesiva demora en el cumplimiento del servicio, puesto que ya transcurrieron 240 días calendario, desde la suscripción del mismo y a la fecha 21 de Julio 2014, el Consorcio no entrego el producto final; por medio de Carta Notarial Nº 071-2014-GR PUNO/GGR, se requirió al Consorcio, el cumplimiento de la entrega del segundo informe, bajo apercibimiento de resolver el contrato; sin embargo, no entrego el segundo informe a la fecha;

Que, de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: *Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial, para que se satisfaga en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato... Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;*

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato Nº 172-2013-ADS-GRP suscrito con el CONSORCIO MASTER GRUPO CONSULTOR, para la ejecución del servicio de elaboración de línea de base en gestantes y niños para el proyecto: *MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS, EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA REGIÓN PUNO.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, cumpla con cursar Carta Notarial al contratista, comunicando la decisión de resolver el contrato, adjuntando la presente resolución; posteriormente deberá ejecutar las garantías que el contratista presentó.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, juntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL